

pago los deudores a cuya identidad se refieren los datos que figuran en la relación que se adjunta, y no habiendo satisfecho su descubierto dentro del plazo que les fue concedido conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, procédase al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda, más los recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles.

Alfajarín, 6 de abril de 2011. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, Fernando Salvador Tolosana.

ANEXO

Relación que se cita

IDENTIFICADOR FISCAL	DEUDOR	N.º EXPEDIENTE	N.º NOTIFICACION
25152996N	MATEO MENESES JOSE	2009 XP00000326	1193000005

NIGÜELLA

Núm. 5.577

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nigüella para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2011

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 21.500.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 53.000.
 4. Transferencias corrientes, 500.
 6. Inversiones reales, 109.700.
- Total presupuesto de gastos, 184.700 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 10.200.
 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 17.000.
 4. Transferencias corrientes, 29.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 28.500.
 7. Transferencias de capital, 100.000.
- Total presupuesto de ingresos, 184.700 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

— Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada con el Ayuntamiento de Mesones de Isuela. Titulado de grado medio habilitado de carácter nacional.

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

— Una plaza de personal servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nigüella, a 11 de abril de 2011. — El alcalde, Luis Brusil Sánchez.

PUEBLA DE ALBORTON

Núm. 5.511

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Puebla de Albornón por la que se anuncia concurso para el arrendamiento del coto municipal de caza Z-10.334-D.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 4 de abril de 2011 ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el concurso público para el arrendamiento del coto municipal de caza Z-10.334-D, el cual se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resultare necesario en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Puebla de Albornón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Arrendamiento del coto municipal de caza Z-10.334-D.

b) Lugar de ejecución: Término municipal de Puebla de Albornón.

c) Plazo: Cinco años, prorrogable anualmente por otros cinco.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 24.000 euros, más el IVA.

5. Garantías: Fianza provisional, 600 euros, y definitiva, 6.000 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Albornón.
- b) Domicilio y horario: Plaza de España, número 2. Lunes y jueves, de 10:00 a 14:00 horas.
- c) Código postal y localidad: 50137 Puebla de Albornón (Zaragoza).
- d) Teléfonos: 976 146 051 y 976 146 094.

7. Plazo de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Puebla de Albornón, a 7 de abril de 2011. — El alcalde, Dionisio Ansón Méndez.

TALAMANTES

Núm. 5.512

El Concejo Abierto, en asamblea ordinaria celebrada el 6 de abril de 2011, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Talamantes para el ejercicio 2011, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerara definitivamente aprobado este presupuesto.

Talamantes, 6 de abril de 2011. — El alcalde, José Manuel Jiménez Arellano.

TARAZONA

Núm. 5.574

Habiendo sido aprobado por resolución de Alcaldía núm 419/2011, de fecha 7 abril 2011, el padrón de contribuyentes relativo a las tasas por recogida de basuras, suministro de agua y canon de saneamiento, éste último por cuenta del Instituto Aragonés del Agua, correspondiente al primer trimestre de 2011, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PLAZOS: Simultáneamente se hace público la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será del 15 de abril al 30 de junio 2011; transcurrida está última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos de conformidad con el art 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

LUGAR Y HORARIO DE PAGO: En cualquier sucursal de Ibercaja.

DOMICILIACIONES BANCARIAS: Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia Entidad Bancaria o en el Ayuntamiento.

NOTAS DE INTERÉS:

1.ª Podrá realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas; para ello cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la “carta de pago” le será diligenciada de “recibir” en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que quince días antes de la finalización del período voluntario no hayan recibido la documentación citada, deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en calle Mayor número) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del día 30 de junio de 2011.

Régimen de recursos:

• Tasa por suministro de agua:

— Recurso de reposición ante la alcaldía-presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del período voluntario de cobranza.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del período voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Tarazona, 7 abril 2011. — El alcalde, Luís María Beamonte Mesa.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 5.514

José Luis Berdiel Larraga, en nombre propio y con domicilio en Villafranca de Ebro, ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de actividad de un bar-cafetería sito en plaza Plegadero, número 3, de Villafranca de Ebro, que por su propia naturaleza requiere la tramitación previa del expediente previsto en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 y siguientes de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente y formular en su caso las oportunas alegaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Villafranca de Ebro, a 8 de abril de 2011.— El alcalde, José Antonio Moreno Romero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 5.346

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 1.853/2010-A-1 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 53/2011. — En Zaragoza a 28 de febrero de 2011. — En nombre de S.M. el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Alberto Gil Nogueras, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 1.853/2010-A-1 seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Ana María Angulo Garijo, con procurador don José Luis Isern Longares y letrado don Gabriel Rodríguez Gamboa, y de otra, como demandado, Daniel Serrano Gracia, sobre falta de pago de rentas vencidas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ana María Angulo Garijo, debo declarar y declaro:

1. Resuelto el contrato que la parte demandante mantenía con Daniel Serrano Gracia sobre el trastero y plaza de garaje sitos en calle Arias, 28, 2 D, planta 2, plaza de garaje 18 y trastero 13, de esta ciudad.

2. Debo condenar y condeno, en consecuencia, a la parte demandada a dejar libre y expeditos los anejos mencionados a disposición de la demandante antes del 25 de marzo de 2011, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario.

3. Igualmente la parte demandada deberá abonar a la demandante la cantidad de 500 euros, adeudados hasta la fecha de interposición de demanda en concepto de rentas, más intereses legales y las cantidades que se devenguen con posterioridad a esta fecha como indemnización de los daños y perjuicios derivados de la tenencia de la cosa hasta su reintegro a la demandante, conforme a las condiciones económicas en su día pactadas, a cuantificar en ejecución de sentencia.

4. Debo condenar igualmente a la parte demandada a satisfacer las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días. Debiéndose en su caso constituir, dentro del plazo fijado para la formalización del citado recurso, depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado 4902-0000-02-número asunto, número año, haciéndose constar en el apartado "concepto" del ingreso "recurso" según queda establecido en la disposición adicional número 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Daniel Serrano Gracia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a cuatro de abril de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 5.347

Don Luis Marro Gros, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 942/2010-AA, en que señala subastas para el 8 de junio de 2011, a las 9:30 horas, se ha dictado la siguiente resolución:

«Habiéndose observado un error en el número de finca que se saca a subasta en la resolución de fecha 11 de marzo de 2011, se subsana la misma en el sentido de que la finca correcta es la número 12.541».

Y para que surta los efectos oportunos, se extiende la presente en Zaragoza a treinta de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Marro Gros.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 5.599

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria núm. 1.445/2010-BB se ha señalado para el día 29 de junio de 2011, a las 9:45 horas, en la Oficina de Subastas de esta sede judicial (sita en plaza del Pilar, 2, 5.ª planta), la subasta de los siguientes bienes:

Vivienda unifamiliar señalada con el número 5. Forma parte de la urbana complejo residencial sito en Gallur (Zaragoza), calle Camino Real, núms. 3 y 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja, al tomo 1.588, libro 114, folio 54, finca registral núm. 9.008.

El valor de tasación de los bienes es el siguiente: 235.000 euros.

Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los exigidos por los artículos 668 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

1.º Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, o de haber prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero (cuenta núm. 4879).

2.º Que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, realizándose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

3.º Que podrán hacerse posturas superiores al 50% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

4.º Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, no cubriera, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

5.º Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

6.º Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

7.º Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la oficina judicial sede del órgano de ejecución.

8.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

9.º Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

10.º Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

11.º No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

12.º Sirva el presente de notificación en forma a la parte ejecutada para el supuesto de que resultare negativa su notificación personal.

Dado en Zaragoza, a cinco de abril de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 5.174

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto núm. 95/2009-C, a instancia de Alicia López Martín, para la reanudación de la siguiente finca:

Participación indivisa de la finca núm. 24.079, de tres/cuatrocientas cincuentaiochoavas partes que en su día dará derecho al uso de la plaza de aparcamiento número 183. Dicha participación lo es de la siguiente finca:

Urbana número 280. — Local en planta sótano. Tiene una superficie de 3.337,48 metros cuadrados, y sus linderos actuales son: frente, subsuelo del solar sin edificar y de la calle y departamentos números 280-1 y 280-2; derecha entrando, subsuelo del solar sin edificar y del bloque 7 y departamento número 280-2; izquierda, subsuelo del solar sin edificar y del bloque 4, y fondo, subsuelo del bloque 6 y de la fase cuarta. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de mil dieciséis cienmilésimas por ciento. Inscripción 1.ª de la finca núm. 24.079, folio 139 del tomo 2.458, libro 596, de sección 4.ª,